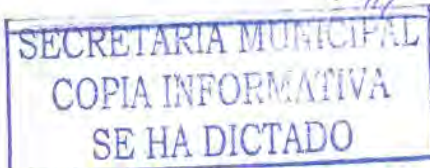


MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ACCION Y ASISTENCIA SOCIAL
RGL.MGC.CGV.MICV.31



DEC. SEC. 1º N° 4860 /

LAS CONDES, 13 DIC. 2011

DEC. SEC. 2º N° 3679 /

LAS CONDES,

16 DIC. 2011

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra N° 5018 de fecha 22 de Diciembre 2010, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2011.
- El Decreto Sección 1ra. N° 1523 de fecha 05 de abril de 2011 que incrementa el monto del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2011.
- El Decreto Sección 1ra. N° 2265 de fecha 20 de mayo de 2011 que incrementa el monto del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2011.
- El Informe de Imputación N° 2716 de fecha 30 de noviembre de 2011 del Departamento de Finanzas.
- Certificados de atención de personas de la Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- Certificado de Acción y Asistencia Social, de fecha septiembre de 2011.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTORGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

PROGRAMA CLINICA CORDILLERA - PROGRAMA CIRUGIA NORMAL - NOMINA N° 124								
N°	Rut	DV	ApPaterno	ApMaterno	Nombre	Copago Prevision	% Subsidio	Monto Subsidio IMLC
1	2.792.661	4	MENDOZA	GUAJARDO	VALENTINA ELENA	168.630	55%	92.747
2	9.600.316	1	CASANOVA	ALVAREZ	MARIANA	335.840	65%	218.296
3	11.650.595	9	CADENA	ENCINA	JOHANA ANDREA	277.351	75%	208.013
4	17.778.793	0	GALVEZ	ACEITUNO	PIA	718.720	85%	610.912
Total general								1.129.968





2.-AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente decreto.

3.- PAGASE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMITASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírense los correspondientes cheques a nombre de las personas que se indican en el punto N° 1.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtitulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. Para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Distribución

- Direcc. Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DECOM
- Depto. DAAS
- Of. De Partes